



YVYHA TYMBA  
NANGAREKO  
MINISTERIO DE  
AGRICULTURA  
Y GANADERIA

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1931

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE ALTO NIVEL DE DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Y ESTABLECE SU REGLAMENTO Y FUNCIONES, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)".

-1-

VISTO:

Asunción, 14 de DICIEMBRE de 2021

La Providencia de fecha 21 de octubre de 2021, de la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH); la Providencia de fecha 22 de noviembre de 2021; de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Expediente N° 36166/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, Providencia de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH) eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la Nota presentada por el Equipo de Alto Desempeño del Talento Humano, con los antecedentes del pedido de actualización del mencionado equipo, a los efectos de solicitar Resolución Ministerial, se adjunta proforma para los fines correspondientes.

Que, por Providencia de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la presentación realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano, asimismo, la citada Dirección General manifiesta su conformidad con la propuesta. Salvo otro parecer.

Que, conforme al Manual del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), el Estándar de Control "Desarrollo de Talento Humano", define el compromiso de la institución con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del funcionario y constituye una de las bases fundamentales del Control Interno, teniendo en cuenta la premisa de que su ejecución es realizada por las personas.

Que, es necesario contar con un Equipo de Alto Nivel de Desempeño del Talento Humano que permita mejorar la productividad por medio del trabajo participativo, añadiendo valor agregado para el logro de los Objetivos Institucionales.

Que, la Resolución N° 1428/2014 "POR LA CUAL SE DECLARA DE PRIORIDAD INSTITUCIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP".

Que, se requiere modificar la conformación del Equipo de Alto Nivel de Desempeño del Talento Humano y sus funciones, de acuerdo a la Resolución N° 943/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y SUS DEPENDENCIAS".



Abg. Stella M. Martínez R.  
Secretaría General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



"Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.





Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1931

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE ALTO NIVEL DE DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y ESTABLECE SU REGLAMENTO Y FUNCIONES, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)".

-2-

Que, por Ley N° 81/92 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Alto Nivel de Desempeño del Talento Humano - EANDTH, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), de la siguiente manera:

Dirección de Gestión del Talento Humano

- Jefe/a del Dpto. de Apoyo Técnico
- Jefe/a del Dpto. de Administración del Personal.
- Jefe/a del Dpto. de Movimiento Laboral y Evaluación de Desempeño del Talento Humano.
- Jefe/a del Dpto. de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano.
- Jefe/a del Dpto. de Supervisión.
- Jefe/a del Dpto. de Bienestar Laboral
- Jefe/a del Dpto. de Asesoría Técnica Legal.

Coordinación del MECIP

- Coordinador/a de Desarrollo del Talento Humano.

Unidad de Apoyo a la Comisión Institucional de Ética (CIE).

- Jefe/a del Dpto. Unidad de Apoyo a la CIE.

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Alto Nivel de Desempeño del Talento Humano será coordinado, de manera conjunta, por el/la Coordinador/a de la Dirección de Gestión del Talento Humano y el/la Coordinador/a de Desarrollo del Talento Humano de la Coordinación del MECIP, bajo la supervisión de la Dirección de Gestión del Talento Humano, dentro de los lineamientos legales vigentes y en el marco del MECIP.



COPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Stella M. Martínez R.  
Secretaría General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



Visión: "Institución-moderna que lidera el sector agrario del país"

Yégos N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.





Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1931.....

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE ALTO NIVEL DE DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y ESTABLECE SU REGLAMENTO Y FUNCIONES, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)".

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Alto Nivel de Desempeño del Talento Humano tendrá Reuniones Ordinarias bimestralmente y Reuniones Extraordinarias cuando la necesidad lo amerite, a solicitud de cualquiera de los miembros que deberán ser notificadas por Memorándum a los Coordinadores del Equipo.

Artículo 4°.- DISPONER que los temas de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Equipo de Alto Nivel de Desempeño del Talento Humano, serán registradas en Actas, las cuales deberán ser rubricadas en tres originales, a ser distribuidas de la siguiente Manera:

- 1 (un) original para la Dirección de Gestión del Talento Humano.
- 1 (un) original para la Coordinación del MECIP.
- 1 (un) original para el Señor Ministro (Secretaría General) a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5°.- DISPONER que los miembros del Equipo de Alto Nivel de Desempeño del Talento Humano que pudieren asistir a las convocatorias ordinarias o extraordinarias, por compromisos laborales, comunicarán nota mediante a los Coordinadores del Equipo, 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha prevista para la reunión.

Artículo 6°.- ESTABLECER que de no poder participar de las reuniones convocadas, se Darán por enterado de lo tratado a través del Acta. De existir discrepancias de opiniones, deberá remitir sus comentarios por escrito, en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas a los Coordinadores del Equipo, si no lo hiciere se tomarán como aceptadas las decisiones asumidas por los demás miembros.

Artículo 7°.- DISPONER que los miembros del Equipo de Alto Nivel de Desempeño del Talento Humano podrán solicitar por escrito la inclusión de puntos en el Orden del Día, en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, después de tomar conocimiento de la convocatoria de reunión.

Artículo 8°.- ESTABLECER como funciones del Equipo de Alto Nivel de Desempeño del Talento Humano, las siguientes:

- a) Liderar la aplicación del Diagnóstico – Situación del Desarrollo del Talento Humano, analizar los resultados, proponer estrategias para el mejoramiento y elevar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para la toma de decisiones estratégicas.
- b) Establecer un cronograma de actividades para el desarrollo, revisión y mejora continua de los procedimientos del Modelo proceso "Gestión del Talento Humano", basados en los requerimientos legales, gestionar la aprobación y velar por la implementación de los mismos.



Abg. Stella M. Martínez R.  
Secretaría General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG  
"Institución moderna que lidera el sector agrario del país"







Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1931.....

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE ALTO NIVEL DE DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y ESTABLECE SU REGLAMENTO Y FUNCIONES, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)".

-4-

- c) Elaborar un Plan de operativización de las Políticas de Talento Humano, donde se visualicen los procesos y subprocesos de Planeación, Selección, Inducción, Re Inducción, Formación y Capacitación, Compensación, Bienestar Laboral, Evaluación de Desempeño y Retiro.
- d) Elaborar un compendio de las reglamentaciones inherentes a la Gestión del Talento Humano y establecer un cronograma de difusión y socialización en las Dependencias, a fin de orientar, aclarar y explicar los alcances legales de las normas.
- e) Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones contempladas en los Planes de Mejoramiento derivados de los informes de los Órganos de Control.
- f) Coordinar con la Unidad de Apoyo a la Comisión Institucional de Ética la participación en la elaboración de Acuerdos y Compromisos Éticos, y organizar talleres de relaciones humanas para la optimización del rendimiento laboral.
- g) Revisar constantemente las políticas de Talento Humano de manera que se encuentre conforme a los lineamientos establecidos para la Institución y las Leyes vigentes.

Artículo 9°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución MAG N° 115/2017, y todas aquellas contrarias a la presente disposición Ministerial.

Artículo 10°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Stella M. Martínez R.  
Secretaría General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



SANTIAGO BERTONI HICAR  
MINISTRO

SDH/smm/gs

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.

